

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

**APRUEBA ACUERDO DE ENTREGA FINAL
DE RECURSOS DE PROYECTO
CONSORCIO PARA EL DIAGNÓSTICO Y
PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES
TRANSMISIBLES EN EL SECTOR
ACUÍCOLA A ICTIO BIOTECHNOLOGIES**

SANTIAGO, 008054 06.12.17.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile se encuentra en ejecución del Proyecto "Consortio para el diagnóstico y prevención de las enfermedades transmisibles en el sector acuícola", código 13CTI-21527.

2. Que, en el proyecto individualizado en el considerando primero la Universidad fue establecida como beneficiario transitorio, mientras el Consortio se conformara como un persona jurídica propia, que se materializó en la constitución de la sociedad de derecho privado denominada "Consortio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A.", con el nombre de fantasía "ICTIO Biotechnologies", de la cual la Universidad de Santiago de Chile pasó a ser una de las socias.

3. Que, por medio del instrumento denominado "Acuerdo de entrega de recursos de proyecto" suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y el Consortio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A., aprobado por medio de la Resolución Universitaria N° 4.005 de 17 de junio de 2016, la Universidad hizo entrega de \$351.949.560.- a ICTIO Biotechnologies para fines del proyecto.

4. Que, mediante oficio N° 2.550.- de 03 de marzo de 2016, del Subdirector de Innovación Empresarial de InnovaChile de CORFO al Rector de la Universidad de Santiago de Chile, se comunicó la aceptación de la "Reconsideración de Gastos a Informe de cierre N° 2 proyecto 'Consortio para el diagnóstico y prevención de enfermedades transmisibles en el sector acuícola', Código 13CTI-21527".

5. Que, mediante el instrumento denominado "Traspaso de Convenio de Subsidio 'Consortios Tecnológicos para la Innovación', suscrito entre Consortio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A., la Universidad de Santiago de Chile, Comité InnovaChile, y la Corporación de Fomento de la Producción, suscrito con fecha 04 de julio de 2016, se traspasó la calidad de beneficiario del proyecto individualizado en el considerando b) a su beneficiario definitivo, la sociedad Consortio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A., aprobada por medio de la Resolución Afecta N° 115 de 05 de agosto de 2016, de la CORFO.

6. Que, por medio de la Carta C-178 de 02 de septiembre de 2016, de Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación a Director Jurídico, se ha solicitado la confección un instrumento jurídico adecuado para efectuar el traspaso del monto final que detenta la Universidad por su participación en calidad de Beneficiaria Transitoria a la Beneficiaria definitiva del proyecto, y su aprobación por medio de acto administrativo.

7. Que, con fecha 30 de Septiembre de 2016 se suscribió entre la Universidad de Santiago de Chile y la sociedad "Consortio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A.", un Acuerdo de entrega final de recursos de proyecto.

RESUELVO

1. Apruébase el "Acuerdo de entrega Final de recursos de proyecto" entre Universidad de Santiago de Chile y Consortio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A.

2. El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

ACUERDO DE ENTREGA FINAL DE RECURSOS DE PROYECTO ENTRE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y CONSORCIO TECNOLÓGICO DE SANIDAD ACUÍCOLA S.A.

En Santiago, con fecha 30 de septiembre de 2016, por una parte la **Universidad de Santiago de Chile**, en adelante, la "**Beneficiaria Transitoria**", "**USACH**" o la "**Universidad**", domiciliada en Libertador Bernardo O'Higgins 3363, Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, y representada para estos efectos por su Rector, don Juan Manuel Zolezzi Cid, Cédula Nacional de Identidad N° 6.704.920-9;

y por la otra parte, la sociedad **Consortio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.466.489-2, representada por doña Geraldine Mlynarz Zylberberg, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 12.245.532-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle General del Canto N° 460, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, en adelante, "**la Receptora**", "**Beneficiaria Definitiva**" o "**ICTIO Biotechnologies**"; y en adelante ambos, denominados conjuntamente como "**las Partes**", han convenido el siguiente Acuerdo de entrega de Productos de Proyecto, en adelante "**el Acuerdo**".

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Universidad de Santiago de Chile es una Universidad Pública, que tiene dentro de sus fines contribuir a la formación integral del hombre y al desarrollo social, económico, científico y cultural del país.
- b) Que, la Universidad se encuentra Participando en el Proyecto denominado "Consortio para el diagnóstico y prevención de las enfermedades transmisibles en el sector acuícola", Código 13CTI-21527, que fue aprobado por CORFO para ejecutarse a lo largo de siete (7) años.
- c) Que, la sociedad llamada "Consortio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A.", también denominada con el nombre de fantasía "ICTIO Biotechnologies", es una entidad de derecho privado constituida por la Universidad de Santiago de Chile, Productos del Mar Ventisqueros S.A., Salmones Blumar S.A., Australis Seafoods S.A. y Activaq S.A., todos participantes del proyecto antes individualizado, para cumplir el papel de Beneficiaria Definitiva del proyecto.
- d) Que, la Universidad fue designada como Beneficiaria Transitoria en el proyecto antes individualizado, mientras que el Consortio se conformara como un persona jurídica, y dicha situación se extendió entre el mes de enero de 2014 y agosto de 2015, momento en que se perfeccionó la constitución de la sociedad de derecho privado denominada "Consortio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A.", conformada por las partes comprometidas en la ejecución del proyecto.
- e) Que, mediante el documento C-3 de la Universidad de Santiago de Chile a la Subdirección de Innovación Empresarial de CORFO, se solicitó la reconsideración del contenido del informe de cierre, comunicado por medio de la Carta N° 2.444.- del Subdirector de Innovación Empresarial de

f) Que, por medio del instrumento denominado “Acuerdo de entrega de recursos de proyecto” suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y el Consorcio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A., aprobado por medio de la Resolución Universitaria N° 4.005 de 17 de junio de 2016, la Universidad hizo entrega de \$351.949.560.- a ICTIO Biotechnologies para fines del proyecto.

g) Que, mediante oficio N° 2.550.- de 03 de marzo de 2016, del Subdirector de Innovación Empresarial de InnovaChile de CORFO al Rector de la Universidad de Santiago de Chile, se comunica la aceptación de la “Reconsideración de Gastos a Informe de cierre N° 2 proyecto ‘Consorcio para el diagnóstico y prevención de enfermedades transmisibles en el sector acuícola’, Código 13CTI-21527”.

h) Que, mediante el instrumento denominado “Traspaso de Convenio de Subsidio ‘Consorcios Tecnológicos para la Innovación’, suscrito entre Consorcio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A., la Universidad de Santiago de Chile, Comité InnovaChile, y la Corporación de Fomento de la Producción, suscrito con fecha 04 de julio de 2016, se traspasó la calidad de beneficiario del proyecto individualizado en el considerando b) a su beneficiario definitivo, la sociedad Consorcio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A., aprobada por medio de la Resolución Afecta N° 115 de 05 de agosto de 2016, de la CORFO.

Las partes acuerdan lo siguiente:

Primero. Objeto

El objeto del presente Acuerdo es el traspaso de recursos, desde la Universidad que actuaba como beneficiaria transitoria del proyecto, hacia ICTIO Biotechnologies que es la beneficiaria definitiva del mismo, ascendente a \$166.241.194.- (ciento sesenta y seis millones doscientos cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos), por concepto de transferencia final respecto del saldo de subsidio, del proyecto individualizado en el Considerando a).

Segundo. Obligaciones

La Universidad acuerda realizar un traspaso de fondos a ICTIO Biotechnologies, ascendente a la suma de \$166.241.194.- (ciento sesenta y seis millones doscientos cuarenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos), que corresponden al saldo final del remanente que la USACH no ejecutó en su rol de Beneficiaria Transitoria. Esto es por concepto de saldo de dineros de subsidio que debe ser entregado a la Beneficiaria Definitiva del proyecto para completar su ejecución.

ICTIO Biotechnologies, por su parte, en calidad de beneficiaria definitiva del proyecto aludido, declara recibir dicha suma de dinero a su entera satisfacción y que no existen dineros pendientes de entrega de ningún tipo entre ambas partes, por concepto de traspasos de la Beneficiaria transitoria del proyecto a la Beneficiaria definitiva.

Asimismo, serán de riesgo de la Beneficiaria Definitiva los gastos en que se hubiere incurrido para la ejecución de los fines del proyecto, habiéndose actuado con el sólo aviso de la aprobación de una etapa, y no habiéndose dictado el acto jurídico definitivo que lo aprobara.

Tercero. Domicilio y Controversias

Para todos los efectos derivados del presente Convenio, las Partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, Chile.

Cualquier controversia entre las Partes respecto relativa al presente acuerdo, se someterá al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Cuarto. Personerías

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a La Universidad, consta en su nombramiento como Rector, mediante Decreto N° 341 de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; y de las facultades establecidas en los Estatutos de la Universidad.

Por su parte la personería de doña Geraldine Mlynarz Zylberberg, para representar a Consorcio Tecnológico de Sanidad Acuícola S.A., consta en escritura pública suscrita ante el Notario Público titular de la segunda Notaría de la ciudad de Santiago, don Fernando Celis Urrutia, con fecha 24 de julio de 2015. con repertorio N° 1686-15.

El presente Convenio se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, igualmente válidos, quedando dos de ellos en poder de la USACH y otro en poder de ICTIO Biotechnologies.

Las partes, previa lectura, firman y se ratifican del contenido del presente instrumento.

Hay firma de las partes.

3.- Los egresos derivados del cumplimiento del presente documento impútese al Centro de Costos 112, Proyecto 745, ítem G267.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM/CTG
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
 - 1.- Prorectoría
 - 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Secretaría General
 - 1.- Dirección Jurídica
 - 1.- VRIDEI - DGT
 - 1.- Unidad de Adquisiciones
 - 1.- Dirección de Administración y Finanzas
 - 2.- Oficina de Partes
 - 1.- Archivo Central
- Resoluciones/2015/Res Ap Rés Ap Acuerdo de Entrega
Final de Recursos de Proyecto Consorcioa ICTIO
20237